



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-----------------------|---|
| Proceso | Pertenencia |
| Demandante | Alba Libia Loaiza Orozco |
| Demandado | Francisco Orozco Orozco Herederos indeterminados Terceras personas indeterminadas |
| Radicado | 05 055 40 89 001 2022 00027 00 |
| Interlocutorio | 053 |
| Asunto | Ordena continuar con la designación |

De acuerdo a los requerimientos realizados en el presente proceso, al doctor Wilmar Henao Henao y a los solicitantes del amparo de pobreza y conforme al pronunciamiento de cada uno de ellos, se ordena continuar como abogado en el amparo de pobreza designado, toda vez que los solicitantes, manifestaron que no desisten de tal solicitud.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

ORDENAR al doctor Wilmar Henao Henao continuar con la designación de abogado en amparo de pobreza dentro del presente proceso, conforme al auto del 23 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°007, fijado el día 27 de febrero de 2024, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria